

**REPÚBLICA DEL**  
**PERÚ**



# Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202602990), que contiene: la copia de la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2025, la Nota Informativa N° 0060-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, el Memorándum N° 0158-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2026 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 0032-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 13 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2025 se resuelve nombrar a ciento veintisiete (127) servidores administrativos de la Unidad Ejecutora N° 143 -1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la referida resolución directoral;

Que, mediante el Memorándum N° 0158-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2026 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la Nota Informativa N° 0060-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la cual advierte error material en la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC al constatar el texto de la resolución con el expediente administrativo, verificando que en la información de los documentos de identidad de los servidores, cuya numeración comienza con 0 han sido reducidas a siete dígitos por error del formato excel insertado en el acto resolutorio;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte error material en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC, al consignar el documento de identidad de algunos servidores;

Que, al respecto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, la administración pública goza de una potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos no alteren su sentido ni contenido, por lo que, un error material puede ser un error de expresión, o un error gramatical y/o un error aritmético, en otras



palabras, se tratan de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, en atención a la advertencia de errores materiales contenidos en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC, mediante Informe Legal N° 0032-2026-OAJ/DIRIS-LC la Oficina de Asesoría Jurídica informa que los errores materiales identificados no alteran los aspectos sustanciales de su contenido, ni el sentido de la decisión adoptada en el acto administrativo, en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de rectificación;



Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, y conforme a las conclusiones de la Nota Informativa N° 0060-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, el Memorandum N° 0158-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0032-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General aprobar la rectificación de los errores materiales contemplados en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC;



Con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- RECTIFICAR** los errores materiales contenidos en el Anexo N° 01 en la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



DNI - DICE	DNI -DEBE DECIR	APELLIDOS Y NOMBRES
9257973	09257973	ACUÑA ANCHANTE CESAR AUGUSTO
8156629	08156629	ALVAREZ ACERO LILIANA MARISOL
7637412	07637412	ARA CESPEDES YSIS
6762147	06762147	AZCARATE LUCERO ANGEL ESTEBAN
6714660	06714660	BADAJOS PARI CESAR AUGUSTO
8175266	08175266	BARRETO TRELLES JORGE CHRISTOPHER
9316989	09316989	BLONDET CORREA OSCAR MARIO
9562633	09562633	CARBAJAL POZO CARMEN ROSA
6693578	06693578	CASTILLO ACOSTA SARA ROSSANA
8483900	08483900	CASTRO VILLACORTA LUIS AMERICO
6152384	06152384	CHAVEZ DIAZ FELIX JORGE
9999555	09999555	CHILON GALLARDO REYSER ELEODORO
9429159	09429159	ESQUIVEL PALOMINO JOHNNY EDILBERTO
4070130	04070130	FARFAN ORIHUELA JUAN DAVID
9801006	09801006	GABRIEL GARAY AUGUSTO MOISES
7284036	07284036	GARBOZA MARQUEZ EDUARDO ESTANISLAO
7759305	07759305	GILBONIO RODRIGUEZ JUAN PABLO
8616175	08616175	GINOCCHIO TALLEDO CARLOS ALFREDO
9558911	09558911	GUERE GUERE JORGE

19

**REPÚBLICA DEL**  
**PERÚ**



# Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

8757345	08757345	GUZMAN MENDOZA FANY ELVIRA
9562925	09562925	HIDALGO FLORES ROSA YISEL
6245670	06245670	HINOSTROZA REBATA LUIS ALBERTO
6802451	06802451	HONORES GONZALES ANDRES SAUL
6922188	06922188	HORNA ROJAS LUZ MARY
1189250	01189250	IPARRAGUIRRE ALVA ELMER
7366613	07366613	JORGES RUIZ FERNANDO SABINO
8147872	08147872	LARA ROMERO MANUEL
9427246	09427246	LEIVA RAMIREZ PEDRO EDMUNDO
7538220	07538220	LIMA HUAHUASONCO VICTOR TOMAS
7643229	07643229	MONTERREY ORTIZ MILTON CESAR
7281140	07281140	PORTUGUEZ NORABUENA JORGE ANTONIO
6187947	06187947	PRUDENCIO GAMARRA ROBERT
9023733	09023733	RAMIREZ MARTINEZ TEODORO ALEJANDRO
7480849	07480849	REYES PINEDO CARMEN ROSA
7228360	07228360	ROJAS MENDOZA CARMEN AMANDA
7763781	07763781	SALAS CONTRERAS SILVIA PATRICIA
7302682	07302682	SANCHEZ CHAVARRY MARIA DEL PILAR
7725860	07725860	SARAVIA PASAPERA DE REYES MARIELA CARMEN
6129090	06129090	SERNA CUYA JUAN HAROLDO
832445	00832445	SOPLIN VALDIVIA REGULO CLEVER
6778021	06778021	SOTELO BARRIENTOS ILDEFONSO HERNAN
6003505	06003505	SOTELO VERASTEGUI JOSE ANTONIO
8170181	08170181	SUMIRE QQUENTA ESTHER
7456660	07456660	TARRILLO ZAMUDIO MIGUEL JESUS
7110173	07110173	TORRES ESPINO HAYDEE SURINA
7249316	07249316	TUCTO MATIAS RIGOBERTO
8940487	08940487	VALDEZ ZAPATA MANUEL
9650871	09650871	VALDIVIESO ZARATE JOHN EDGAR
8332627	08332627	VALDIVIESO ZARATE JULIO DEMETRIO
8409234	08409234	VALENZUELA LARA JOSE ANTONIO
6724273	06724273	VASQUEZ BONIFACIO SARA ELISA



8653995	08653995	VASQUEZ ESCALANTE DE BELTRAN JENY MEDALID
8693687	08693687	VASQUEZ SIESQUEN MARGARITA INES
6867085	06867085	VELA CHAUCA PABLO LIBERATO
7447546	07447546	VINATEA ELIAS RICARDO ALBERTO
7243665	07243665	WARD CHAVEZ NARDA PATRICIA
6661970	06661970	YARIHUAMAN REYES ANA ISABEL



**Artículo 2.- DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1762-2025-DG-DIRIS-LC.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



M.C. KARINA COLMENARES OTINIANO  
Directora General  
CMP 55823

- KICO/JLGG/aut
- ✓ Dirección Administrativa
  - ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
  - ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
  - ✓ Archivo

